DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.597 | Jueves 12 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2899709

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NOMBRA A DON GUILLERMO ALBERTO PROCURIZA NAIM, EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 46.- Santiago, 27 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3º, 7º, 12, 13, 14 y 16 de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; en los artículos 6º y 7º de la ley Nº 19.147 que Establece la existencia de Secretarías Regionales Ministeriales en la planta del personal de la Subsecretaría de Agricultura, modificados por la ley Nº 21.050 que moderniza dicha planta; en el decreto supremo Nº 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra al Ministro de Agricultura; en el decreto supremo Nº 3, de 2026, del Ministerio de Agricultura, que acepta renuncia de la autoridad que indica; en el Ord. Reservado Nº 74, de 26 de marzo de 2026, de la Delegada Presidencial Regional de Atacama y en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante carta de fecha 2 de enero de 2026, don Cristián Cortés Olivares presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional de Agricultura de la Región de Atacama, que le fuera conferido mediante el decreto supremo Nº 2, de 2024, del Ministerio de Agricultura, renuncia que se hizo efectiva a contar del 5 de enero de 2026.

Que, dicha renuncia fue aceptada mediante el decreto supremo Nº 3, de 30 de enero de 2026, del Ministerio de Agricultura.

Que, es necesario proceder al nombramiento de un nuevo Secretario Regional Ministerial de Agricultura para la Región de Atacama.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 30 de marzo de 2026, a don Guillermo Alberto Procuriza Naim, cédula nacional de identidad Nº 12.168.293-1, como Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama, grado 5° EUS, de la planta de directivos de la Subsecretaría de Agricultura.

2. Por razones impostergables de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones a contar de la fecha indicada en el resuelvo primero, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. El funcionario nombrado deberá rendir fianza conforme a la ley.

4. La persona nombrada percibirá las remuneraciones que correspondan con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Subtítulo 21, ítem 01.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Jaime Campos Quiroga, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Óscar Azócar Campos, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl